"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 037-2025-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 03 de Marzo del año 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

La, OPINIÓN LEGAL N° 192-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 03 de Marzo del 2025, emitido por el Abog. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca. Asunto: Formalización de Incorporación de "TRASFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)", que motiva la presente Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 46 0 , del D. L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46,1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 n el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el arco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso. Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos; 50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. Y Artículo 70. Donaciones 70.1 Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad, Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional. 70.2 La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2025-EF, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que para garantizar, en el Año Fiscal 2025, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, se crea el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 15.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 1 000 000 000,00 (UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose, además que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en conformidad al numeral 31.4 del artículo 31 del D.L 1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que estipula, Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, con INFORME N° 027-2025-OPP-ACH/MDCC-C, de fecha 03 de Octubre del 2025, emitido por el Bach. Adrian Carreon Huaman, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca. Asunto: Solicito Resolución de formalización de incorporación de "TRASFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)", donde se autorizan la trasferencia de partidas del presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2025, en el marco del ***Decreto Supremo N° 025-2025-EF, que Autoriza Trasferencias de Partidas en Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales****, en el RUBRO* ***00*** *Recursos Ordinarios, en la genérica de gastos* ***2.6 Adquisición de activos no financieros****, con el detalle de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 001* ***N° 0000000030****. Por un monto total de* ***S/. 1,591,559.00*** *(UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);*

Que, la OPINIÓN LEGAL N° 033-2025-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 03 de Marzo del 2025, emitido por el Abog. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca. Asunto: FORMALIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE "TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE " TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)", *en donde se autorizan la trasferencia de partidas del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en el marco del* ***Decreto Supremo N° 025-2025-EF, que Autoriza Trasferencias de Partidas en Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales****, en el RUBRO* ***00*** *Recursos Ordinarios, en la genérica de gastos* ***2.6 Adquisición de activos no financieros****, con el detalle de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 001* ***N° 0000000030****. Por un monto total de* ***S/. 1,591,559.00*** *(UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).*

	EN SOLES		
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA		
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTOS	2225770: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E. LAS AMERICAS DEL NIVEL SECUNDARIO ANEXO TAKINA, DISTRITO DE CAPACMARCA - CHUMBIVILCAS - CUSCO		
	2448727: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. NIVEL PRIMARIO 56262 DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
ACTIVIDAD	5001253: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORIADE GASTOS	GASTO DE CAPITAL		
TIPO DE TRANSACCION	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	1,591,559.00
	TOTAL PLIEGO S/.	S/	1,591,559.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, *a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.*

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER *a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a la interesada y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.*

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER *a la Oficina de Relaciones Públicas, su publicación en la página web institucional.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 42196530
ALCALDESA